



## JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	<b>JOSÉ LIBARDO CHALARCA ARBOLEDA</b>
APODERADO	<b>RAÚL CATAÑO ARANGO</b>
ACCIONADO	<b>COLPENSIONES</b>
RADICADO No.	05001 31 05 022 <b>2021 00249 00</b>
INSTANCIA	Primera
Auto interlocutorio	460
DECISIÓN	Admite Acción de Tutela.

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2021 00249**, presentada por **JOSÉ LIBARDO CHALARCA ARBOLEDA**, con **C.C. 71.607.429**, por medio de apoderado, **RAÚL CATAÑO ARANGO**, con T.P. 171.522 del C.S. de la J., en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**.

Al representante legal de la entidad accionada, se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a la accionada y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito, haciéndole las advertencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que si no se presenta respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO RESTREPO OCHOA  
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 098 fijados en la secretaría del despacho hoy 2 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario  
**JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ**